



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00283912- -NEU-SADM#SAMB - ANR MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00283912- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma total de pesos treinta y seis millones trescientos mil con 00/100 (\$36.300.000,00), a fin de gestionar el alquiler de maquinaria destinada a optimizar las tareas en la Planta Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), lo cual garantiza la prevención y atención de emergencias por incendios en el ex vertedero municipal;

Que de acuerdo al diagnóstico emitido por el municipio a través del documento IF-2025-00285051-NEU-SADM#SAMB, se describen las problemáticas identificadas y propone acciones inmediatas para garantizar una gestión adecuada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con el propósito de prevenir incendios en el relleno sanitario, mitigar y controlar los focos de incendio latente que persisten en el ex vertedero municipal;

Que en dicho informe se agrega que, debido a desperfectos sufridos en la compactadora como así también en la pala cargadora durante el año 2024, los residuos domiciliarios han sido depositados sin llevar a cabo su compactación ni enfardado correspondiente, además de no poder mantener y ordenar el relleno sanitario durante la fase operativa;

Que estas condiciones dificultan la disposición ordenada en capas y afectan negativamente el tránsito de los vehículos destinados a la descarga;

Que se encuentra agregado a las actuaciones un presupuesto de referencia como documento IF-2025-00285183-NEU-SADM#SAMB por la suma de pesos treinta y seis millones trescientos mil con 00/100 (\$36.300.000,00);

Que la localidad de Junín de los Andes participa activamente de los Programas Provinciales de recuperación de residuos: Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), aprobado por Resolución N° 748/18, y de la Campaña de recolección de pilas y baterías usadas, aprobado por Resolución N° 166/23;

Que mediante documento identificado como IF-2025-00300927-NEU-AMBDESOS#SAMB, se realizó un Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual se remarca que este aporte es esencial para que dicho municipio pueda recomponer los predios, donde la disposición final no sea solo vuelco de residuos sino un proceso controlado que minimice el impacto ambiental;

Que en dicho informe técnico se indica como objetivos específicos 1) Implementar medidas de control para evitar la dispersión de residuos del módulo de relleno sanitario a áreas colindantes; 2) Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo establecidos en la Auditoría Ambiental; 3) Continuar con las campañas para la separación y recuperación de residuos, a través del incremento de puntos verdes/limpios/ecopuntos y/o recolección diferenciada; 4) Ejecutar las acciones necesarias para mantener/mejorar la eficiencia en la operación de la planta de separación y clasificación existente; 5) Participación en las Mesas GIRSU y 6) Reconstrucción de los pozos de monitoreo PM02 y PM03, y llevar a cabo la toma de muestras de los mismos;

Que resulta oportuno mencionar que la Ley 2648 tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, definiendo la gestión integral de los mismos y las responsabilidades de las partes involucradas;

Que la mencionada norma fijó los objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, entre ellos, efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que se cuenta con crédito suficiente para realizar la erogación que se propicia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asistencia Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente trámite se encuadra en el establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, CUIT N° 30-99906191-1, por un monto total de pesos treinta y seis millones trescientos mil con 00/100 (\$36.300.000,00), con destino al alquiler de maquinaria para optimizar las tareas que se realizan en la Planta Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de dicha localidad.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que como Anexo **IF-2025-01479891-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR 08-WF-MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

**UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**PRG.042 - SUB 003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
8	WF	3	42	3	0	3	1	3	5	7	3	913	3600	0	\$36.300.000,00

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 5°:** **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Junín de los Andes de efectuar la rendición de fondos correspondiente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.